

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho el presente proceso, informándole que el término concedido a la parte actora para dar cumplimiento a lo ordenado en auto inadmisorio proferido por este Despacho el pasado 31 de enero de 2023 transcurrió así:

Notificación por estado: 01 de febrero de 2023

Término para subsanar: 02, 03, 06, 07 y 08 de febrero de 2023

Días inhábiles: 04 y 05 de febrero de 2023

Transcurrido el término legal de 5 días la parte demandante guardó absoluto silencio.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 09 de febrero de 2023


ANA MARIA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL



Anserma, Caldas, nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE:	CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A.
	NIT. 805.025.964-3
DEMANDADO:	GUSTAVO ALEJANDRO AGUAYO GARCÍA
	C.C. Nro.1.054.924.624
RADICADO:	17042-4089-001-2023-00003-00
ASUNTO:	RECHAZA DEMANDA POR NO SUBSANAR
INTERLOCUTORIO:	Nro. 054

Teniendo en cuenta que la parte interesada no dio cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto de inadmisión, es por lo que, en virtud de lo establecido en el Artículo 90 del Código General del Proceso, **el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE ANSERMA, CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva de única instancia instaurada a través de apoderado judicial por **CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A. NIT. 805.025.964-3** en contra del señor **GUSTAVO ALEJANDRO AGUAYO GARCÍA C.C. Nro.1.054.924.624**, por lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente previa anotación de su radicación en los libros y la base de datos que para el efecto se llevan en el Juzgado, se entenderá que se han devuelto la totalidad de los anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 018 fijado el 10 de febrero de 2023 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **957bde4c78d6684f3733f0f6ba42cc811ccd1f191fa59ec5b97ba56d9752dd20**

Documento generado en 09/02/2023 05:31:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>